

BUENOS AIRES,

VISTO el Decreto N° 1253 del 1° de noviembre de 1999, el Contrato de Préstamo suscrito con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO N° 1201 OC/AR y la Resolución de la ex SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA N° 108 de fecha 6 de diciembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester efectuar la Convocatoria 2003 a concurso público para la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR), para el financiamiento parcial a Programas de Incubadoras de Empresas, Parques y Polos Tecnológicos, en el marco del Contrato de Préstamo citado en el VISTO del presente acto administrativo.

Que la presente convocatoria será por un monto de hasta PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000)

Que la UNIDAD DE CONTROL DE GESTION Y ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 4°, inciso a) del Decreto N° 1.660 de fecha 27 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar a concurso público para la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes No Reembolsables destinados al financiamiento parcial de

Programas de Incubadoras de Empresas, Parques y Polos Tecnológicos, en el marco del PROGRAMA DE MODERNIZACION TECNOLOGICA II, financiado parcialmente con el Contrato de Préstamo suscrito con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO N° 1201 OC/AR .

ARTICULO 2° .- El monto total de la presente convocatoria asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00).

ARTICULO 3° .- Fijar el día 30 de abril de 2003 a las DOCE (12) horas para la clausura del período de presentación de propuestas al concurso que se refiere el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTICULO 4°.- Las Bases del concurso convocado por el presente acto administrativo se agregan como ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- Las propuestas se formalizarán en los modelos de formularios que se aprueban como ANEXOS I.

ARTICULO 6° Regístrese, comuníquese, tomen razón el FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO, la UNIDAD FUNCIONAL FINANCIERO-ADMINISTRATIVA y la UNIDAD DE CONTROL DE GESTION Y ASUNTOS LEGALES y, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 050/03